

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE INFANTIL, PRIMARIA, E.S.O. Y BACHILLERATO PARA EL CURSO 2016/2017

(Ver Guía para padres en el Portal de Educación <http://www.educa.jccm.es>)

1. SOLICITUDES

- El plazo de presentación va desde el **8 de febrero al 7 de marzo**
- Se presentarán a través de Internet en la Plataforma PAPÁS <https://papas.educa.jccm.es>

2. DOCUMENTACIÓN

A. Localidades con un solo centro: No es necesario aportar documentación.

B. Localidades con más de un centro (Podrán solicitar plaza como máximo en 6 centros, colocados por orden de preferencia):

- **SI SE AUTORIZA (RECOMENDADO)** para que la Consejería de Educación verifique los datos declarados a través de los organismos pertinentes:
 - **Domicilio laboral**: habrá que aportar el correspondiente **certificado de la empresa** de la que depende el trabajador o, si es autónomo, declaración jurada y fotocopia compulsada del IAE; en cualquier caso deberá de figurar expresamente el domicilio de la empresa.
 - **Simultaneidad de enseñanzas**: Certificado de matrícula del Conservatorio o Certificado del Programa de Deportista de Alto Rendimiento.
 - **Necesidad específica de apoyo educativo**: Dictamen de Escolarización.
- **Si NO SE AUTORIZA** habrá que presentar, además de la anterior, la documentación que acredite los datos declarados:
 - **Domicilio familiar**: certificado de empadronamiento del alumno y al menos uno de sus tutores, emitido por el correspondiente Ayuntamiento.
 - **Hermanos escolarizados en uno de los centros solicitados o en un centro adscrito**: certificado del centro acreditando la matriculación del hermano.
 - **Padres o tutores legales que trabajan en uno de los centros solicitados o en un centro adscrito**: certificado del centro acreditándolo.
 - **Renta**: certificación de Hacienda de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
 - **Discapacidad**: certificado de la Delegación de Bienestar Social acreditando una minusvalía superior al 33%, del solicitante, padres o hermanos.
 - **Familia numerosa**: fotocopia del carné que deberá estar en vigor dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. BAREMO

- A. **Proximidad del domicilio.** (Máximo 10 puntos en este apartado)
- Domicilio familiar en el área de influencia del Centro: 10 puntos
 - Domicilio laboral en el área de influencia del Centro: 8 puntos.
 - Domicilio familiar o laboral en la misma provincia: 3 puntos.
 - Domicilio familiar o laboral en Castilla-La Mancha: 2 puntos.
- B. **Existencia de hermanos matriculados en el Centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo.** (Máximo 10 puntos en este apartado)
- Hermanos en el Centro: 10 puntos.
 - Padre o tutor que trabaja en el Centro: 8 puntos.
- C. **Rentas** per cápita inferior o igual a 14.910,28 € (doble del Indicador Público de Rentas con Efectos Múltiples): 1 punto. (SUMA casilla **430** más la casilla **445** de la declaración de **IRPF de 2014** DIVIDIDO por el número de miembros computables de la unidad familiar).
- D. **Discapacidad** del alumno o padres o hermanos: 2 puntos.
- E. **Familia numerosa**: 2 puntos.
- F. **Expediente académico** (Sólo para Bachillerato): De 1 a 5 puntos según nota media de los 3 primeros cursos de ESO.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando exista empate entre solicitantes tendrá preferencia:

I.- Aquel que haya obtenido puntuación en alguno de estos apartados, por el siguiente orden:

1. Hermanos en el centro.
2. Proximidad al domicilio.
3. Existencia de padres o tutores legales que trabajen en el centro.
4. Discapacidad.
5. Familia numerosa.
6. Renta.
7. Expediente académico (Sólo en Bachillerato).

II.- De persistir el empate una vez aplicados dichos criterios, tendrán preferencia sobre un centro aquellos alumnos que lo hayan solicitado en primera opción sobre los que lo hayan hecho en segunda, los de segunda opción sobre los de tercera, y así sucesivamente.

III.- Por último, en caso de mantenerse el empate, se realizará un **sorteo público** en la Sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el día **6 de mayo de 2016 a las 12 horas**, en el que se determinará el número de solicitud a partir de la cual, de manera correlativa, se dirimirá dicho empate.

5. FECHAS IMPORTANTES

- Publicación de vacantes provisionales: 29 de enero.
- Publicación en los centros de la relación de solicitantes, número de desempate de la solicitud y **baremación provisional: 28 de abril** (Reclamaciones hasta el 6 de mayo).
- Baremación definitiva y **resolución provisional: 18 de mayo** (Reclamaciones hasta el 25 de mayo).
- Renuncia a la solicitud: hasta el 3 de junio.
- **Resolución definitiva: 10 de junio** (Recurso Alzada 30 días).

6. MATRICULACIÓN

Es imprescindible la formalización de la matrícula en el Centro asignado, en los plazos establecidos, ya que en caso contrario se perderá el derecho a la vacante obtenida, la cual se ofrecerá al solicitante que ocupe el primer lugar en la lista de espera.

E. Infantil y Primaria: del 15 al 30 de junio.

E. Secundaria Obligatoria y Bachillerato: del 1 al 15 de julio en plazo ordinario. Si los solicitantes tienen que realizar pruebas extraordinarias en septiembre se matricularán los días 7 hasta el 12 del citado mes.

7. OBSERVACIONES

- En **los casos en los que sólo haya un tutor** legal, se deberá presentar la **Declaración Responsable**, acompañada de los documentos que acrediten esa situación.
- Los criterios Domicilio Laboral y Domicilio Familiar **no son excluyentes**, es decir, se podrán escoger ambas posibilidades y la aplicación informática otorgará la mayor puntuación para cada centro solicitado.
- La **adscripción** preferente a un centro sólo se respeta si en la solicitud se señala el centro de adscripción como primera opción. En caso contrario, se pierde la adscripción (*salvo en el caso de solicitar el Bachillerato de Artes como primera opción, siendo entonces obligatorio solicitar el centro adscrito a continuación*).
- La adscripción de centros con **Programa Lingüístico** conlleva el compromiso de los alumnos de continuar con esta modalidad de enseñanza en el instituto de adscripción (**Hay que marcarlo en la solicitud**).
- Se considerarán como presentadas **en plazo** todas aquellas solicitudes que se presenten entre los días 8 de febrero y 7 de marzo de 2016, ambos inclusive. Resolución final del plazo ordinario: **10 de junio**.
- Se considerarán como presentadas **fuera de plazo**, y por lo tanto pendientes de adjudicación de oficio después de la publicación de la Resolución Definitiva, las solicitudes que se presenten a partir del 8 de marzo de 2016 y hasta la publicación de la Resolución Provisional (18 de mayo). La adjudicación será el **12 de julio de 2016**.
- Se considerarán como presentadas en **plazo extraordinario** las solicitudes que se presenten después de la publicación de la Resolución Provisional (18 de mayo). Sólo se atenderán solicitudes por traslado de localidad u otras circunstancias excepcionales, tales como violencia de género o acoso escolar, que cuenten con informe favorable del Servicio de Inspección. Las presentadas hasta el 31 de julio se publicará su resolución en el Portal de Educación el día 5 de septiembre; las presentadas entre el 1 y el 31 de agosto se publicará su resolución en el portal de educación el 9 de septiembre las de educación infantil y primaria, y el 16 de septiembre las de ESO y Bachillerato.

MÁS INFORMACIÓN: en el Portal de Educación: <http://www.educa.jccm.es>
en las Secretarías de los centros educativos.